Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Thu Jun 11 21:23:47 2026 / +0000 GMT

Honorarios Del Perito Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA Honorarios del perito. Pautas de regulación En el marco de un juicio por daños y perjuicios, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 27 de abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS: I.- Por recibidos.- II.- En atención a la calidad, extensión y mérito de la labor profesional desarrollada, al monto del proceso y a lo establecido por los arts. 6, 7, 9, 19, 37, 38 y conc. de la ley 21.839 y la ley 24.432, se confirman -por considerarlos ajustados a derecho- los honorarios regulados a fs. 408 en favor de los Dres. D. J. C., y por haber sido apelados sólo por altos los de los Dres. F. O. y L. F. M. III.- En atención a la adecuada proporción que deben guardar los emolumentos de los expertos con los de los letrados intervinientes (Fallos: 314:1873; 320:2349; 325:2119, entre otros) y dado lo normado por los arts. 10 y conc. de la ley 24.432 se elevan la retribución de los peritos médico a la suma de PSOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500) y se confirman por haber sido apelados sólo por altos los de los peritos psicólogo e ingeniero. IV.- Por haber sido recurridos solamente por elevados se confirman los honorarios establecidos a fs. 426 a la mediadora. V.- Regístrese y, una vez cumplido con lo dispuesto en la Acordada N° 24/13 de la C.S.J.N., devuélvase. Se encomienda la notificación de la presente a la instancia de grado. Integra la Sala la Dra. María Isabel Benavente según Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 707/17. CARLOS A. BELLUCCI MARIA ISABEL BENAVENTE CARLOS A. CARRANZA CASARES 028024E